

JUSTIFICACIÓN QUE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE COMEDOR, CAFETERÍA Y ATENCIÓN DE EVENTOS PARA EL INSTITUTO FONACOT”, POR PARTE DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 52 y 58 de su Reglamento, se presenta la justificación que funda y motiva la procedencia de excepción a la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS para realizar el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación abierta de los “SERVICIOS INTEGRALES DE COMEDOR, CAFETERÍA Y ATENCIÓN DE EVENTOS PARA EL INSTITUTO FONACOT”, conforme a lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación de los Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos para el Instituto FONACOT, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los Artículos 1, 5, 6 y 7 de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, así como a lo establecido en la Cláusula 67 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente. El detalle de los servicios que se requiere contratar se muestra en las tablas a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	Comidas institucionales	COMIDA	12,174	30,435
	Comidas Ejecutivas		180	450
	Servicio Coffee break Opción 1	SERVICIO POR PERSONA	3,680	9,200
	Servicio de Coffee break Opción 2	SERVICIO POR PERSONA	3,200	8,000

El Instituto Fonacot podrá realizar eventos adicionales, los cuales podrán ser de tres tipos:

NO. DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE L SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MINIMO DE PERSONAS	MÁXIMO DE PERSONAS
1	Consumo extra de coffee break. Crudites, orden fruta, mini pan dulce.	Servicio por persona	1,040	2,600
2	Desayunos/Comidas de trabajo. Croissants, Baguettes, pan dulce, jugos, café y comidas sencillas, fruta de temporada	Servicio por persona	1,464	3,660
3	Eventos tipo Brindis. Canapés salados y dulces, refrescos, mobiliario sencillo y mantelería	Servicio por persona	120	300
4	Eventos tipo Banquete. Taquizas, menús de tiempos, mobiliario grande y formal y mantelería	Servicio por persona	600	1,500

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Prestador del Servicio se obligará a proporcionar el servicio a nivel nacional a partir del 12 de marzo del 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo señalado en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Instituto Fonacot realizó una investigación de mercado, en la cual se determinaron las condiciones que imperan en el mismo respecto del servicio a contratar objeto de la presente solicitud, lo anterior, a fin de buscar las mejores condiciones para el Estado; para tal efecto, y conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se integró de conformidad con las características del servicio, con información obtenida de las fuentes siguientes:

Información disponible en Compranet

De la Solicitud de Información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet), no se recibió cotización alguna como se muestra en la pantalla a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>. The page title is "Cotización (SDI): sdi_94352". The main content area displays the following information:

- CompraNet** logo and **SEF** (Secretaría de Economía) logo.
- Navigation links: "Volver a la Lista", "Publicación DCIF", "Cerrada".
- Cotización (SDI): sdi_94352 - COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE COMEDOR, CAFETERÍA Y ATENCIÓN DE EVENTOS PARA EL INSTITUTO FONACOT.**
- Expediente: 1592819 - COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE COMEDOR
- FECHA Y HORA DE APERTURA DE COTIZACIONES: 15/01/2018 06:30:00 PM
- Administración de la Cotización (SDI) | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Evaluar | Follo | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes
- Clasificación Final de las Propuestas
- Visualizar la clasificación | Acciones de Conversión
- Nivel de Posición de Respuesta: Ningún Orden
- Comentarios Generales de Adjudicación: Ver/Añadir Notas
- Anexos: Anexos
- Divisa: MXN
- Bottom status: No hay Propuestas

III.2.- Información obtenida a través del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-014P7R001-E72-2018 relativa a la "CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE COMEDOR, CAFETERÍA Y ATENCIÓN DE EVENTOS PARA EL INSTITUTO FONACOT".

Derivado de que se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-014P7R001-E72-2018, se obtuvo una propuesta económica de la empresa: Comida Higiénica y Saludable, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comedores de Hospitalidad y Servicio, S.A. de C.V., conforme a lo siguiente:

Servicios Requeridos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL MÍNIMO	COSTO TOTAL MÁXIMO
ÚNICA	Comidas institucionales	COMIDA	12,174	30,435	\$88.58	1,078,372.92	2,695,932.30
	Comidas Ejecutivas		180	450	\$319.30	57,474.00	143,685.00
	Servicio Coffee break Opción 1	SERVICIO POR PERSONA	3,680	9,200	\$64.26	236,476.80	591,192.00
	Servicio de Coffee break Opción 2	SERVICIO POR PERSONA	3,200	8,000	\$87.72	280,704.00	701,760.00
SUBTOTAL						1,653,027.72	4,132,569.30
I.V.A.						264,484.44	661,211.09
TOTAL						1,917,512.16	4,793,780.39

Servicios adicionales:

No. de Servicio	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Mínimo de Personas	Máximo de Personas	Total Mínimo	Total Máximo
1	Consumo extra de coffee break. Crudites, orden fruta, mini pan dulce.	Servicio por persona	1,040	2,600	62,400	156,000
2	Desayunos/Comidas de trabajo. Croissants, Baguettes, pan dulce, jugos, café y comidas sencillas, fruta de temporada	Servicio por persona	1,464	3,660	235,704	589,260
3	Eventos tipo Brindis. Canapés salados y dulces, refrescos, mobiliario sencillo y mantelería	Servicio por persona	120	300	28,290	70,725
4	Eventos tipo Banquete. Taquizas, menús de tiempos.	Servicio por persona	600	1,500	231,000	577,500

Conclusión de la Investigación de Mercado

Derivado de la Investigación de Mercado y conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determinó lo siguiente:

1. La existencia en el mercado del servicio a contratar con las características requeridas por el Instituto.
2. La existencia de prestadores de servicio.
3. Se conoce el precio prevaleciente del servicio requerido.

Asimismo, esta investigación acredita la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación y se ratifica la conveniencia de elegir el procedimiento de adjudicación directa al amparo del Artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDADO EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN DE MANERA CLARA DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTE LA MISMA

IV.1.- Fundamentación del supuesto de excepción

El procedimiento de contratación propuesto es mediante Adjudicación Directa fundamentado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Art. 40 primer párrafo.- En los supuestos que prevé el artículo 40 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

Fracción VII Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones

Este supuesto encuadra en la contratación del servicio, en virtud de que se llevó a cabo un proceso de Licitación Pública Nacional Mixta de servicios que se declaró desierto, y para la contratación que se propone se mantienen los mismos requisitos establecidos en la convocatoria. La empresa propuesta para que sea adjudicada directamente es: COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A. DE C.V.

IV.2.- Descripción de las razones en que se sustenta la excepción a la invitación nacional a cuando menos tres personas mixta de servicios.

Toda vez que se declaró desierto la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-014P7R001-E72-2018 relativa a la "CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE COMEDOR, CAFETERÍA Y ATENCIÓN DE EVENTOS PARA EL INSTITUTO FONACOT" por las siguientes razones:

1. La opinión de cumplimiento en obligaciones fiscales en materia laboral de la empresa Comedores de Hospitalidad y Servicio, S.A. de C.V. se presentó en sentido negativo, por lo que no es posible adjudicarle la prestación del servicio.

Por lo anterior, se declaró desierto el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTACON REDUCCIÓN DE PLAZOS NO. LA-014P7R001-E72-2018.

Y ante la necesidad de contar con este servicio a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 1, 5, 6 y 7 de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, así como a lo establecido en la Cláusula 67 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, se solicitó a la empresa Comida Higiénica y Saludable, S.A. de C.V. presentar su propuesta técnica y económica, toda vez que la propuesta que presentó en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS NO. LA-014P7R001-E72-2018 resultó solvente.

Una vez recibida la propuesta técnica de la empresa antes mencionada, se procedió al análisis de la misma, de conformidad con los mismos criterios establecidos en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS NO. LA-014P7R001-E72-2018, obteniendo en la evaluación técnica un puntaje de 53.30 por lo que resulta solvente. El detalle de la evaluación técnica realizada mediante el esquema de puntos y porcentajes se anexa a la presente solicitud de contratación.

Toda vez que la propuesta presentada por la empresa **COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A. DE C.V.** cumple técnicamente con lo solicitado, se propone llevar a cabo una Adjudicación Directa, a favor de dicha empresa.

V. MONTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

V.1- Monto de la contratación

De conformidad con los artículos 47, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del contrato es de \$4,132,569.30 M.N. (Cuatro Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 30/100 Moneda Nacional) y el máximo de \$5,530,000.00 (Cinco Millones Quinientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N).

V.2- Forma de pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará a mes vencido conforme a la cantidad de servicios solicitados por el Instituto FONACOT y recibidos a entera satisfacción en el período mensual inmediato anterior. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) y previa validación y aceptación de la misma, por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación y del titular de la DTI, y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, así mismo deberán ser enviados al correo electrónico a leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx con copia a erika.perez@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
2. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

El pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el prestador de servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante ganador, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley.

En caso de que el licitante ganador presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento.

El prestador de servicio podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

VI. NOMBRE DE LA EMPRESA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se propone a COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A. DE C.V. para prestar el servicio, toda vez que dicha empresa acepta los mismos requisitos y condiciones establecidos en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS NO. LA-014P7R001-E72-2018 relativa a la "CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE COMEDOR, CAFETERÍA Y ATENCIÓN DE EVENTOS PARA EL INSTITUTO FONACOT", incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes, y presentó propuesta legal, técnica y económica solvente para el Instituto.

Los datos de la empresa que se propone son:

NOMBRE PROVEEDOR	RFC	DIRECCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	TELEFÓNO
COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A. DE C.V.	CHS-120207-KY1	Privada de Calle 1 #80, Col. Del Empleado, C.P. 62250, Cuernavaca, Morelos	C. MIGUEL ÁNGEL SANTOS MARTÍNEZ	

VII. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

1. Criterio de Eficacia

Con el procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la dependencia o entidad para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2. Criterio de Eficiencia

El procedimiento de adjudicación directa es el que permite el uso racional de recursos con los que cuenta el INFONACOT para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

3. Criterio de imparcialidad

La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a ninguno de los prestadores de servicio que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

4. Criterio de honradez

El INSTITUTO FONACOT ha llevado a cabo la presente contratación con apego en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización.

VIII. DICTAMINACIÓN DE EXCEPCIÓN

Con base en la justificación, motivación y la acreditación de los supuestos de excepción anteriormente expuestos, y con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 25, 26 fracción III, 40 Y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 y 58 de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento; el que suscribe dictamina procedente la excepción a la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS para realizar el procedimiento de adjudicación directa para la contratación abierta de la empresa COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A. DE C.V, por un monto mínimo de \$4,132,569.30 M.N. (Cuatro Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve pesos 30/100 Moneda Nacional y un monto máximo de \$5,530,000.00 (Cinco Millones Quinientos Treinta Mil pesos 00/100 M.N) con una vigencia del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

IX. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 9 de marzo de 2018

ÁREA REQUIRENTE:



C.P LEOPOLDO RUBIO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS